

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I.**

**SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.**

Por medio de la presente, yo **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOSO**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-93-1575 con domicilio en Las Tablas, Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, República de Panamá, localizable al teléfono 6733-0916, el cual es Promotor del proyecto denominado: **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, ubicado en **Finca con código de ubicación 7101, Folio Real N°435690 (F)**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Los Santos, ubicada en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en función del analice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE YOSSIET JURADO SAMANIEGO** y **JUAN ELIAS RODRIGUEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-025-2019** e **IRC-007-12 act.2021** respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 67 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original del estudio de impacto ambiental, declaración jurada notariada, el registro público de la finca, copia notariada de la cedula del representante legal, paz y salvo y recibo de pago.

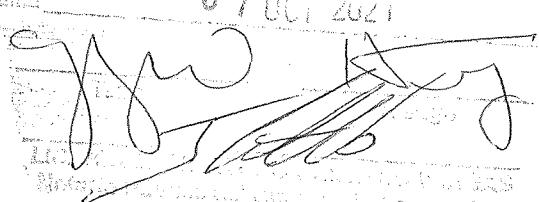
Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a DENNISSE JURADO al teléfono 6949-4150.

Panamá, 15 septiembre de 2021.

  
  
**DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOSO**

Cedula de identidad personal número 7-93-1575

ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público.  
del Comercio y los Servicios con Cédula No. 1725-1100  
CERTIFICO:  
Que el documento que la firma de este escrito contiene  
y en las fechas que se mencionan, y por el promotor  
(s) mencionado en el escrito anterior, y por su firma que  
pongo a su conocimiento.  
07/09/2021  
Dimas Timoteo Campos Corrioso





REPÚBLICA DE PANAMÁ



*Notaría del Circuito de Los Santos*

Las Tablas, República de Panamá

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021); siendo la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.), Ante mí, Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290) y ante el testigo que suscribe:

Compareció personalmente: compareció personalmente DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOSO, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 7-93-1575, con domicilio en la ciudad de Las Tablas, República de Panamá, el cual es Promotor del proyecto denominado: ASERRADERO MADERA CAMBUTAL, a desarrollarse Las Tablas, con código de ubicación 7101, folio real N°435690 (F) en el Corregimiento Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos; persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta Diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que típica el delito de Falso Testimonio declarando lo siguiente:

PRIMERO: Por este medio yo DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOSO, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 7-93-1575, con domicilio en la ciudad de Las Tablas, República de Panamá , certifico que el proyecto denominado: ASERRADERO MADERA CAMBUTAL., se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.

. Leída como fue No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma en presencia de los testigos instrumentales MIGUEL ANGEL BROCE G., varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número seis- setecientos quince – cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452); CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula número seis – setecientos nueve – dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288), vecinos de este Circuito Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todos la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario que doy fe.

*Dimas Timoteo Campos Corrioso*  
DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOSO

*Cristina Mudarra B.*  
CRISTINA MUDARRA

*M Broce*  
MIGUEL ANGEL BROCE G

*Joaquín Arturo Castillo Vargas*

NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZULEIKA TERESA  
GUTIERREZ GONZALEZ  
FECHA: 2021.08.11 15:12:47 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 297777/2021 (0) DE FECHA 08/11/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL Nº 435690 (F)  
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE  
INICIAL DE 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup>. CON UN VALOR  
DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA 17799, DOCUMENTO 155235, PROPIEDAD DE  
MARCELA ISABEL SELLES DE NOVEY Y OTRA. SUR: RESTO DE LA FINCA 17799, DOCUMENTO 155235,  
PROPIEDAD DE MARCELA SELLES DE NOVEY Y OTRA, USUARIO DIMAS TIMOTEY CAMPOS CORRIOSO. ESTE:  
CALLE POUL A CALLE SALUSTIO DIAZ, A CALLE SIN SALIDA, RODADURA DE TOSCA. OESTE: VERTICES FORMADOS  
POR LOS LINDEROS NORTE Y SUR. PLANO N° 70201-26054. ACTUALIZADA AL DOCUMENTO REDI: 2439555.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DIMAS TIMOTEY CAMPOS CORRIOSO (CÉDULA 7-93-1575) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE  
2021 02:36 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403116090



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: EE2CEDDF-47F9-4497-B6CD-BB7AEC5132A1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 190292

Fecha de Emisión:

24	08	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	09	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CAMPOS, DIMAS

Con cédula de identidad personal nº

7-93-1575

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Gledys Peralta

Director Regional



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

7010488

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DIMAS CAMPOS / 7-93-1575	<u>Fecha del Recibo</u>	23/8/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agerencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
	Slip de de		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

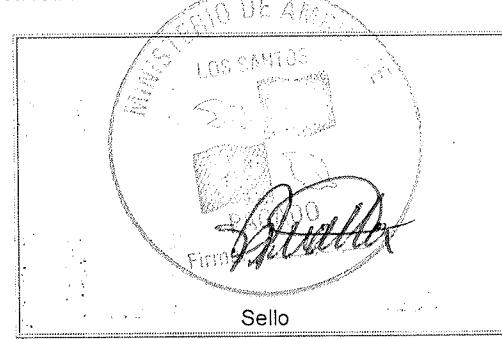
## Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1, PROYECTO "ACERRADERO MADERA CAMBUTAL", UBICADO EN LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

Día	Mes	Año	Hora
23	08	2021	01:42:29 PM

## Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodríguez



IMP 1

6

Es IJA

Digital

X

República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Panamá, 23 de septiembre 2021

14.2100-DOT-362-2021

Ingeniera  
Dennisse Jurado Samaniego  
E. S. M

Respetada Ingeniera Jurado:

En atención a su solicitud presentada ante este departamento, mediante Nota DJ-008-21, recibida el 20 de septiembre del presente, donde nos solicita se le certifique el Uso de Suelo para la Finca con Folio Real N° 435690, código de ubicación 7101, propiedad del señor Dimas Timoteo Campos Corriozo, localizada en la calle Paul del sector conocido como Urbanización Díaz o Altos de Los Ángeles, en el corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Adjunto a esta Nota la certificación de uso de suelo.

Sin otro particular.

Atentamente,

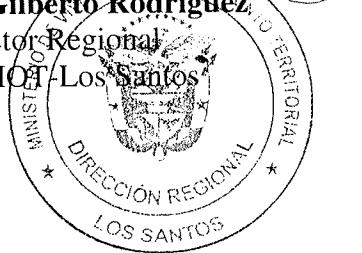
  
Arq. Milagros Menchaca

Encargada del Departamento de Ordenamiento Territorial  
Regional de Los Santos

VoBo.: Lic. Gilberto Rodríguez

Director Regional

MIVIOT-Los Santos



## CERTIFICACION DE USO DE SUELO

CERTIFICACION N°: 23

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE 2021

ATENDIDO POR: ARQ. MILAGROS MENCHACA

PROVINCIA: LOS SANTOS

DISTRITO: LAS TABLAS

CORREGIMIENTO: LAS TABLAS

1. NOMBRE DEL INTERESADO: DENISSE JURADO SAMANIEGO

2. USO DE SUELO VIGENTE: RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD (R-MD).

### 2.1. USOS PERMITIDOS:

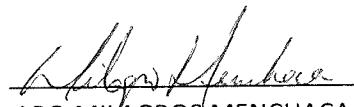
CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDAS UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, CASAS EN HILERAS, BIFAMILIAR ADOSADA UNA AL LADO DE LA OTRA Y EDIFICIOS DE APARTAMENTOS. SE PERMITE LOCALES COMERCIALES DE BAJA INTENSIDAD EN PLANTA BAJA Y PEQUEÑAS OFICINAS DE PROFESIONALES RESIDENTES COMO FUNCIÓN SECUNDARIA DEL USO RESIDENCIAL, CUYO ANEXO O REMODELACIÓN NO DEBE SOBREPASAR EL 15% DEL AREA DE CONSTRUCCION CERRADA EXISTENTE.  
LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL (DEBERÁ ACOGERSE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE RIGE LAS URBANIZACIONES.

### 2.2. USOS COMPLEMENTARIOS:

CASETAS, BOHIOS, PISCINAS, SIEMPRE QUE DICHOS USOS Y SUS ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIO A LOS VECINOS O AFECTEN EN FORMA ADVERSA EL CARÁCTER RESIDENCIAL DE LA ZONA.

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN NORMATIVO DE LAS TABLAS.

NOTA: \*De proporcionar información falsa, esta certificación se considera nula.

  
ARQ. MILAGROS MENCHACA

### Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Aserradero Maderas Cambutal

PROMOTOR: Dimas Timoteo Campos Corrioso

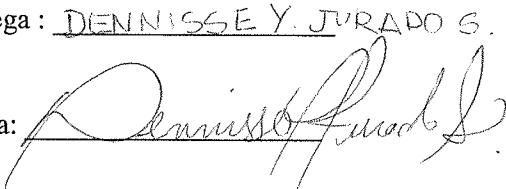
CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 29 MES Septiembre AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: DENNISSE Y JURADO S.

Firma: 

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Felicitas Espinoza

Firma: Felicitas Espinoza

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

**PROYECTO: ACERRADERO MADERAS CAMBUTAL**

**PROMOTOR: DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORREOSO**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-I-AM- 001 -2021**

**FECHA DE ENTRADA: DÍA 29 DE SEPTIEMBRE AÑO 2021.**

**REALIZADO POR (CONSULTORES) DENNISSE JURADO / DEIA- IRC- 025-2019**

**JUAN ELIAS RODRIGUEZ IRC-007-2012**

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE  
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.

www.miambiente.gob.pa

<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
<b>8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
<b>9.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
<b>10.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
<b>12</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
<b>13</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
<b>14</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
<b>15</b>	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DENNISSE JURADO	IRC-025-2019		✓		
JUAN ELIAS RODRIGUEZ	IRC- 007-2012		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
SERRADERO MADERAS CAMBUTAL

Categoría:  I

PROMOTOR

Promotora: DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORREOSO

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre : DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORREOSO

Cédula: 7-93-1575

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	FELICITA ESPINO
Firma	<i>Felicitas Espino Espino</i>
Fecha de Verificación	

B

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
<b>PROYECTO</b>	ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL
<b>PROMOTOR:</b>	DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO
<b>CONSULTORES :</b>	DENNISSE JURADO /IRC—025-2019 JUAN ELIAS RODRIGUEZ / IRC-007-2012
<b>LOCALIZACIÓN</b>	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS , DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio No435690, ubicada en el corregimiento de Las Tablas, provincia de Los Santos y cuyo propietario es DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO, El proyecto **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, consiste en la instalación de un proyecto de aserradero para elaboración de piezas de madera , el cual consiste en hacer avanzar troncos de áboles o ramas gruesas a través de una sierra, en una superficie de 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, promovido por **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO**

*Felicita Espino*

**FELICITA ESPINO**  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

*I. Vergara*

**ISRAEL VERGARA MEDINA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

*Elida Bernal*

**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS- 024- 3009- 2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No- 7-93-1575, se propone realizar el proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 29 de septiembre de 2021, el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** Ubicado en el corregimiento de **Las Tablas** distrito de **Las Tablas** provincia de **Los Santos** elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO, JUAN ELIAS RODRIGUEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-2019, IRC- 007-2012**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 29 de septiembre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días, del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**ELIDA BERNAL**  
 Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0449-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **6 DE OCTUBRE DEL 2021**

Proyecto: **“ASSERRADERO MADERAS CAMBUTAL”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Israel Vergara**

Provincia: **LOS SANTOS**

Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Distrito: **LAS TABLAS**

Corregimiento: **LAS TABLAS (CAB)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 6 de octubre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ASSERRADERO MADERAS CAMBUTAL”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**344.86 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.).

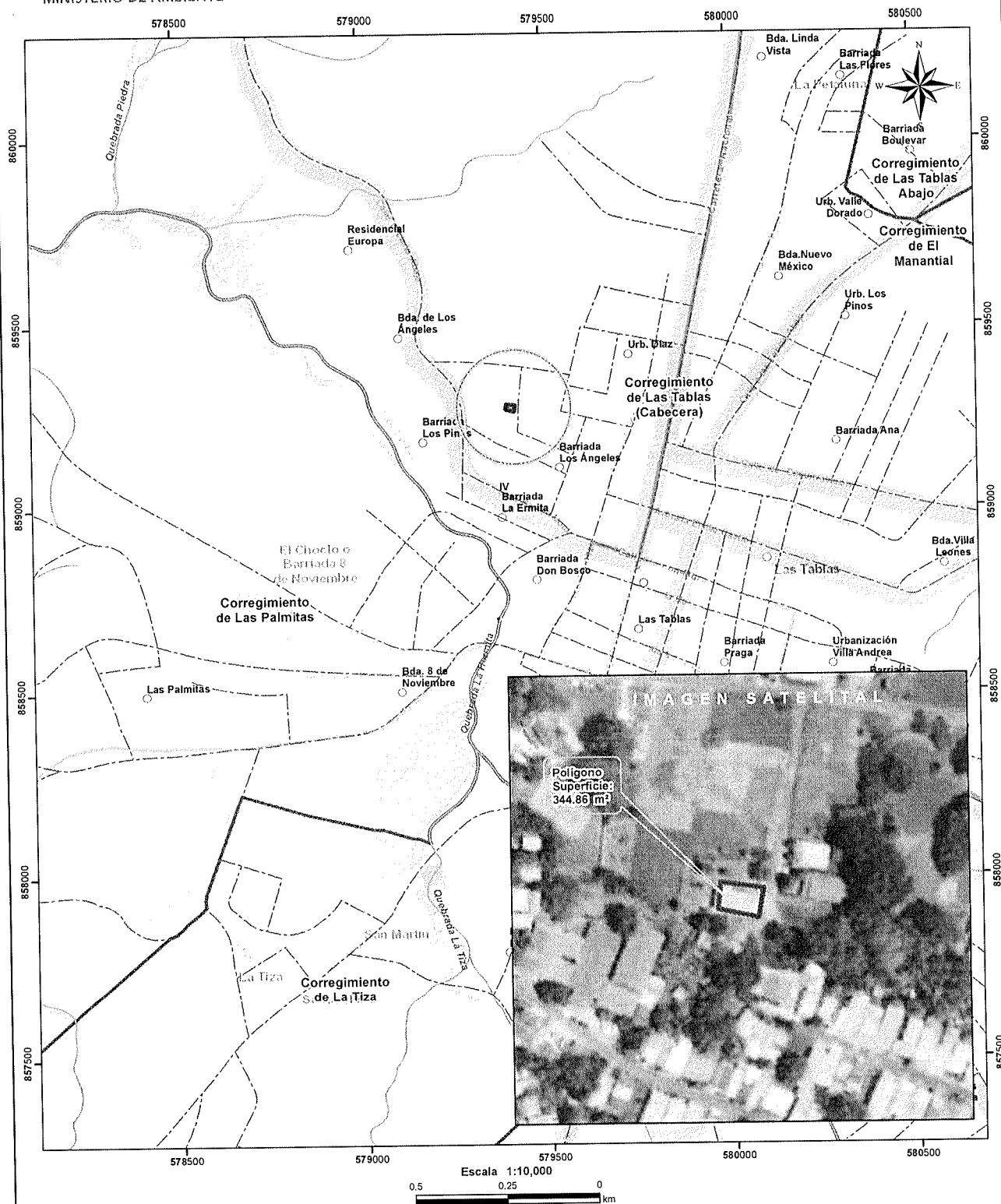
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **7 DE OCTUBRE DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

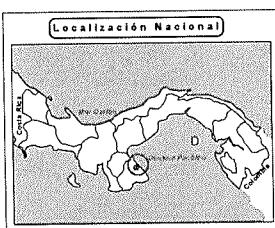
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS (CAB), DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS- PROYECTO ASSERRADERO MADERAS CAMBUTAL



LEYENDA



- Lugares Poblados
- ~~~~ Ríos y quebradas
- - - Red Vial
- Polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrologica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Estanque para acuicultura
  - Infraestructura
  - Maíz
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Área poblada

- Notas:
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
  - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
  - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 126 (Río Guararé).
  - El polígono se ubica al 100 % dentro de la categoría de área poblada, según la cobertura y uso de la tierra 2012.

- Capacidad Agrologica
- Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRSL-I-AM-001-2021

AT - Octubre-2021

## I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto <b>ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL</b>
<b>Promotor:</b>	DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORREOSO
<b>Expediente:</b>	DRLS-IF-010-2021
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS , DISTRITOS DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
<b>Fecha de inspección:</b>	5 de octubre de 2021.
<b>Fecha del Informe:</b>	6 de octubre de 2021.
<b>Participantes:</b>	<b>Israel Vergara M:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. <b>Juan Vega:</b> Sección de Evaluación de Impacto Ambiental <b>Dimas Campos:</b> Promotor del Proyecto.

## II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal **No- 7-93-1575**, se propone realizar el proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 29 de septiembre de 2021, el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** Ubicado en el corregimiento de **Las Tablas** distrito de **Las Tablas provincia de Los Santos** elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO, JUAN EIAS RODRIGUEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-2019, IRC- 007-2012,**

Que el 30 de septiembre de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-024-3009-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

## III.OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

## IV.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio N°435690, ubicada en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cuyo propietario es Dimas Timoteo Campos Correoso,

El proyecto **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** consiste en la instalación de un proyecto de aserradero para la elaboración de piezas de madera, el cual consiste en hacer avanzar troncos de árboles o ramas gruesas a través de una sierra, en una superficie de  $346 \text{ m}^2$   $39 \text{ dm}^2$ .

## V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará dentro de la **Finca con código de ubicación 7101, Folio Real N° 435690 (F)**, ubicadas en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Panamá. Las coordenadas UTM de ubicación del proyecto son las siguientes:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	579394	859288
2	579418	859278
3	579425	859268
4	579399	859272

### Imagen Satelital



**Fuente:** Google Earth 2021.

## VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 5 de octubre de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se encuentra un Aserradero informal con más de 12 años de existencia en el lugar en el cual mantiene la madera almacenada para la venta. (Foto No. 1).

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar un árbol de Corotú el cual se tramitara un permiso para podar algunas ramas, también se observa un árbol de Espavé y un área reforestada con cítricos, tallos y áboles de Nance. (Foto No. 2)

El promotor del proyecto el Señor Dimas Campo informo en campo que desea corregir el área del terreno del proyecto ya que en su momento por dudas de un contrato de compra venta el cual lo autoriza utilizar el terreno podría ser utilizado por el cual se le indica que se realizará una ampliación para aclarar la Descripción del Proyecto (Foto No. 3)

## VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

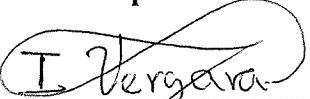
Coordinadas UTM	Fotografía
579417 E 859257 N	 <p>Área de madera almacenada</p>
579414 E 859258 N	 <p>Árbol de Corotú</p>
579415 E 859257 N	 <p>Evidencia de conversatorio con Promotor del Proyecto</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-031-2021

### VIII. CONCLUSIÓN

Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**. Sin embargo por medio de lo comunicado por el promotor y observado en el EsIA en el punto 5.0 Descripción del Proyecto, solicitaremos la primera información complementaria.

Elaborado por:

  
ISRAEL VERGARA M.  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-  
Los Santos

Revisado por:

  
ELIDA BERNAL L.  
Directora Regional MIAMBIENTE-  
Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

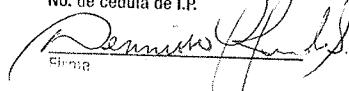
Panamá, 13 de septiembre de 2021.  
DRLS-AC-1022-0610-2021

Hoy 22 del mes de Octubre del  
año 2021 notificó a Dennisse Jurado de  
la Resolución No. AC-1022-0610 del día 6 del  
mes Octubre del año 2021.

Notificado

DENNISSE JURADO  
Nombres y Apellido

8-729-146  
No. de cédula de I.P.



Notificado:

Israel Vergara  
Nombres y Apellido

7-207-1730  
No. de cédula de I.P.



M.

Señor  
**DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO**

E. S. D.

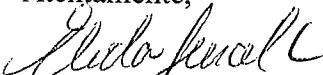
Señor **CAMPOS**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**", en el corregimiento de La Espigadilla, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 15 del EsIA correspondiente, en el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica que: "*El proyecto denominado ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio N°435690, ubicada en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cuyo propietario es Dimas Timoteo Campos Corrioso. El proyecto ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL consiste en la instalación de un proyecto de aserradero para la elaboración de piezas de madera, el cual consiste en hacer avanzar troncos de árboles o ramas gruesas a través de una sierra, en una superficie de 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup>.*" sin embargo al momento de la inspección El Promotor indicó que el terreno presentado en el EsIA para el desarrollo del proyecto le hacía falta complementarlo con un terreno aledaño el cual también le pertenece, por lo que solicitamos:
  - a) Presentar conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital), de la ubicación de la ubicación del proyecto.
  - b) Aclarar el alcance del EsIA en base a la Finca en la cual se va a ejecutar el proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

EBL/ivm



Las Tablas, 25 de octubre de 2021

Señores  
MI AMBIENTE  
Administración Regional  
Los Santos  
E.S.M.



Estimados señores:

Por este medio, yo, Dimas Campos con cédula de identidad personal N° 7-93-1575, doy respuesta la ampliación DRLS-AC-1022-0610-2021, del Estudio de Impacto Ambiental entregado, Aserradero Maderas Cambutal:

1. En la página 15 del EslA correspondiente, en el punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD se indica que: "El proyecto denominado ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio N° 435690, ubicada en el corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cuyo propietario es Dimas Timoteo Campos Corrioso. El proyecto ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL, consiste en la instalación de un proyecto de aserradero para la elaboración de piezas de madera, el cual consiste en hacer avanzar troncos de árboles o ramas gruesas a través de una sierra, en una superficie de 346 m<sup>2</sup> 39dm<sup>2</sup>.

Al momento de la inspección solicite se agregue un terreno aledaño el cual también me pertenece, por lo que quisiera agregarla al estudio:

a. Las coordenadas UTM y sus DATUM se adjuntan en anexo.

b. Alcance:

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, contempla específicamente la evaluación ambiental del proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio N°435690 con 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup> y la finca N° 904, inscrita al rollo N°29680, con 1139.01 m<sup>2</sup>, en total **1485.01 m<sup>2</sup> 39dm<sup>2</sup>**, ubicada en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cuyo propietario es Dimas Timoteo Campos Corrioso, según lo establece en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que especifica los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental.

Adjuntos contrato de compraventa y certificado de registro público.

Saludos,

  
DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO  
Cédula: 7-93-1575

**Coordenadas del polígono 1:**

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
<b>Punto 1</b>	579419.57	859263.82
<b>Punto 2</b>	579381.83	859272.37
<b>Punto 3</b>	579371.47	859250.84
<b>Punto 4</b>	579392.94	859234.67
<b>Punto 5</b>	579415.72	859248.96



25

**CONTRATO DE PROMESA DE VENTA**

Entre los suscritos: **JOSÉ TEOCRITO SALUSTO DÍAZ ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.7-8-225, casado, con domicilio en la Ciudad y Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, quien en lo sucesivo se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por la otra **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOSO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.7-93-1535, casado, quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, manifestaron su deseo de realizar el contrato de promesa de venta de bien inmueble, contrato que se detalla a continuación:

**PRIMERO:** Declara **EL PROMITENTE VENDEDOR** que es Copropietario de la Finca No.904, inscrita al Rollo 29680, de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, del Registro Público, ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público.

**SEGUNDO:** Declara **EL PROMITENTE VENDEDOR** que por este medio promete vender a **EL PROMITENTE COMPRADOR** un lote de terreno resultante después de hecha la segregación de 1139.01 metros cuadrados de la Finca No.904, antes descrita tal como consta en el Plano No.70201-22997, y cuyos linderos son los siguientes: Norte: Resto de la Finca No.904, Sur: Victor A. Muñoz Domínguez, Este: Instituto Panameño de Habilidades Especial (IPHE), Oeste: Quebrada. El precio de venta será por la suma de **OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,000.00)** y el contrato de compraventa deberá efectuarse en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de este contrato.

**TERCERO:** Declara **EL PROMITENTE VENDEDOR** que recibió de **EL PROMITENTE COMPRADOR** la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.5,500.00)** al momento de firmar este contrato. Este dinero fue recibido a entera satisfacción de **EL PROMITENTE VENDEDOR** y expresamente manifiesta que la cantidad restante será recibida de la siguiente manera: un (1) solo pago por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00)** al momento en que se formalice entre **EL PROMITENTE VENDEDOR** y **EL PROMITENTE COMPRADOR** el contrato de Compraventa de la Finca resultante después de hecha la segregación de 1,139.01 metros de la Finca



**CUARTO:** EL PROMITENTE VENDEDOR declara haber recibido la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00) por parte de EL PROMITENTE COMPRADOR, como pago por los costos notariales y registrales.

**QUINTO:** Las Partes acuerdan que, en el evento de no realizarse el contrato de venta por culpa de EL PROMITENTE VENDEDOR, este deberá devolver las sumas recibidas en razón de la promesa de venta; o sea la suma de CINCO MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.5,700.00), más la totalidad de las mejoras construidas sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda y si por el contrario el Contrato de Venta no se puede realizar por culpa de EL PROMITENTE COMPRADOR, EL PROMITENTE VENDEDOR podrá disponer del lote descrito, una vez vencido el término pactado en la cláusula segunda de este contrato.

**SEXTO:** EL PROMITENTE VENDEDOR manifiesta que autoriza a EL PROMITENTE COMPRADOR, para que tome posesión del lote de terreno descrito en la cláusula segunda de este contrato y construya mejoras dentro del mismo. En señal de aceptación firman las partes este contrato, hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011).

EL PROMITENTE VENDEDOR

JOSÉ TEOCRITO SALUSTO DÍAZ ESPINO

EL PROMITENTE COMPRADOR

DIMAS TIMOTEO CAMPOS C.

ESTADO DE  
PACIFICO



7 de Agosto de 2011  
Yordi de C. C. Cutillas

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

**Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047**

GEOMATICA-EIA-CAT I-0519-2021

*[Signature]*

**De:** **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **25 DE OCTUBRE DEL 2021**

Proyecto: "**ASERRADERO MADERAS DE CAMBUTAL**"

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **ISRAEL VERGARA**  
Provincia: **LOS SANTOS** Dirección Regional de: **Los Santos**  
Distrito: **LAS TABLAS**  
Corregimiento: **LAS TABLAS (CAB)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 25 de octubre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**ASERRADERO MADERAS DE CAMBUTAL**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono ( $1,120.53 \text{ m}^2$ ). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “Área poblado”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **28 DE OCTUBRE DEL 2021**

Adj; Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS (CAB), DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO ASERRADERO DE MADERAS DE CAMBUTAL

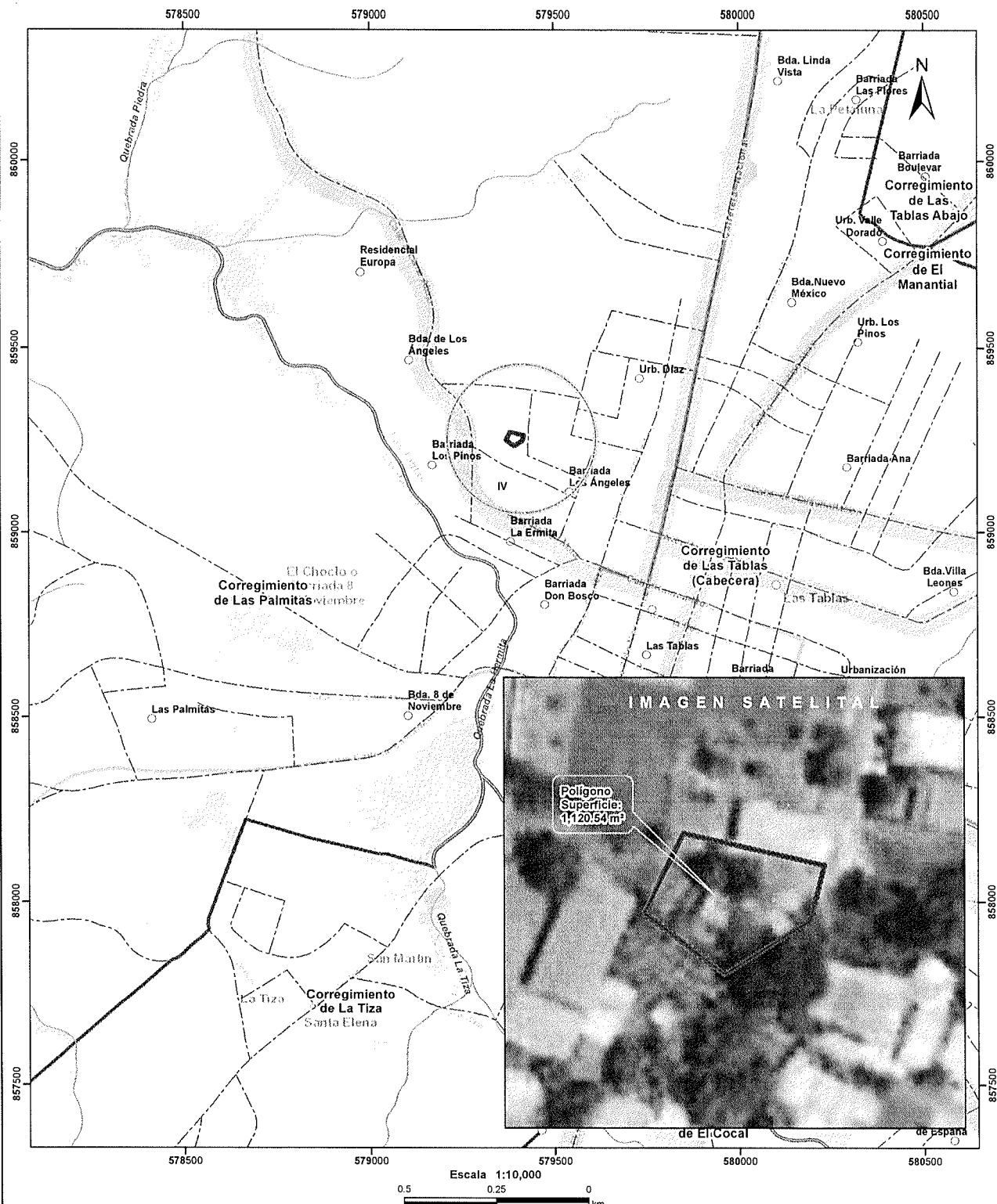
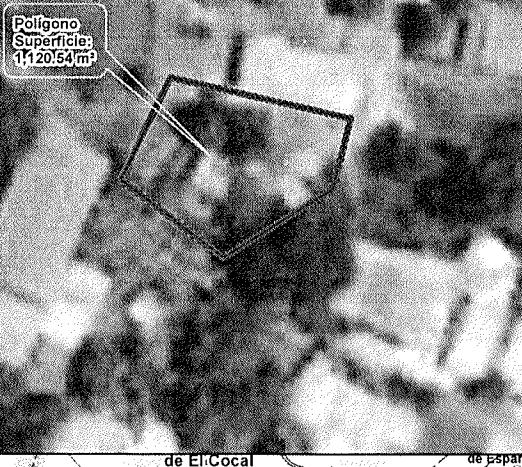
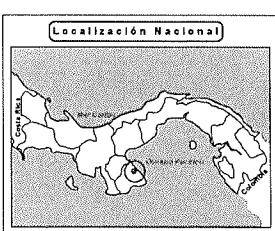


IMAGEN SATELLITAL



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Polygon**
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Área poblada

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Estanque para acuicultura
- Infraestructura
- Malz
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Área poblada

- Notas:
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
  - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
  - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 126 (Río Guararé).
  - El polígono se ubicará al 100% dentro de la categoría de "área poblada" según la cobertura y uso de la tierra 2012.
- Capacidad Agrológica
- [IV] Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRLS-I-AM-001-2021

AT - Octubre-2021

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	26 DE OCTUBREDE 2021.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL
<b>PROMOTOR:</b>	DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOSO
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS , DISTRITOS DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

## **II. ANTECEDENTES**

Que el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No- 7-93-1575, se propone realizar el proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 29 de septiembre de 2021, el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** ubicado en el corregimiento de **Las Tablas** distrito de **Las Tablas** provincia de **Los Santos** elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO, JUAN EIAS RODRIGUEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-2019, IRC- 007-2012**.

Que mediante **PROVEIDO DRLS-024-3009-2021**, de treinta (30) de septiembre de 2021, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** ”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio N°435690 con una superficie de 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup> y la finca N° 904, inscrita al Folio N° 29680 con una superficie de 1139.01 m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cuyo propietario es Dimas Timoteo Campos Corriosos,

El proyecto **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** consiste en la instalación de un proyecto de aserradero para la elaboración de piezas de madera, el cual consiste en hacer avanzar troncos de árboles o ramas gruesas a través de una sierra, en una superficie de 1485.01 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup>.

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

PUNTOS	<b>Coordenadas UTM (WGS-84) (m)</b>	
1	568756.3367	873206.8037
2	568701.6024	873196.753
3	568659.499	873304.296
4	568697.392	873312.8392

(Ver foja. 22 a 24 del EsIA)

Mediante Nota No. **GEOMATICA-EIA-CATI-0357-2021**, recibido el 30 de agosto de 2021, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas se generó un polígono (344.86 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.). (Ver foja 15 y 16 del expediente administrativo).

Mediante inspección realizada el 5 de octubre de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, indica que:

El proyecto se encuentra un Aserradero informal con más de 12 años de existencia en el lugar en el cual mantiene la madera almacenada para la venta.

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar un árbol de Corotú el cual se tramitara un permiso para podar algunas ramas, también se observa un árbol de Espavé y un área reforestada con cítricos, tallos y árboles de Nance.

El promotor del proyecto el Señor Dimas Campo informo en campo que desea corregir el área del terreno del proyecto ya que en su momento por dudas de un contrato de compra venta el cual lo autoriza utilizar el terreno podría ser utilizado por el cual se le indica que se realizara una ampliación para aclarar la Descripción del Proyecto.. (Ver foja 17 a 20 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-1022-0610-2021**, del 6 de octubre de 2021, notificada 22 de octubre de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 21 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 23 de septiembre de 2021, el promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota No. **DRLS-AC-0919-1309-2021**. (Ver fojas 34 a 37 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. GEOMATICA-EIA-CATI-0519-2021**, recibido el 25 de octubre de 2021, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas se generó un polígono (1,120.53. m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “Área poblado”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.). (Ver foja 27 y 28 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo** El proyecto se desarrolla en el Corregimiento Las Tablas. La zona es un área intervenida por el hombre. En los terrenos colindantes al sector donde se pretende desarrollar el proyecto, están establecidas casas y servidumbre. Actualmente en el área se realiza la actividad de corte de troncos de manera rural. (Ver pág. 24 del EsIA).

**La topografía** Según al Mapa de Regiones Morfoestructurales de Panamá: el área del proyecto se encuentra en Regiones Bajas y Planicies Litorales. La topografía varía de aplanada a poco ondulada, con declives que oscilan entre muy débil y débil. El terreno utilizado para llevar a cabo este proyecto se observa un relieve poco ondulado a plano. (Ver pág. 25 del EsIA).

**La hidrología** de acuerdo al presente EsIA Dentro de la finca donde se desarrollará el proyecto no se encuentra ninguna fuente hídrica, se observa una servidumbre donde se desaguan aguas residuales. (Ver pág. 25 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA, La Finca donde se plantea desarrollar el proyecto es un área ya intervenida. Está conformada mayormente por formación de gramínea, arbustos y colinda con áreas de servidumbre donde se observan árboles de cercas vivas de especies como corotú (*Enterolobium cyclocarpum*). (Ver pág. 27 del EsIA).

**La fauna** según lo descrito en el EsIA, El área del proyecto y sus alrededores por ser áreas completamente intervenidas por el hombre, lo cual ha creado un impacto sobre la fauna del área.

A pesar de ser un área poblada, de acuerdo con los moradores, es posible encontrar en la zona especies de fauna menores tales como:

a) **Mamíferos**

- Rata común (*Rattus norvegicus*).
- Zorra común (*Didelphis marsupialis*).

b) **Reptiles y Anfibios**

- Borriguero (*Ameiba ameiba*)
- Sapo (*Bufo coniferusmarinus*)

c) **Aves**

- Talingo (*Cyanocorax affinis*)
- Rabiblanca (*Leptotila verreauxi*)  
(Ver pág. 29 del EsIA).

**La Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan De Participación Ciudadana)**, según lo descrito en el EsIA, Es importante, señalar que, durante la aplicación de encuestas, antes de aplicar la encuesta se le daba una descripción detallada del EsIA Categoría I. Esta información facilitó el diálogo entre los participantes del proceso de consulta.

Se encuestaron a un total 15 personas que se encontraban en las residencias más cercanas al área donde se desarrollará el proyecto.  
(Ver pág. 31 a 37 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria a través de la nota **DRLS-AC-1022-0610-2021**, la siguiente información:

1. En la página 15 del EsIA correspondiente, en el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica que: “*El proyecto denominado ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio N°435690, ubicada en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cuyo propietario es Dimas Timoteo Campos Corrioso El proyecto ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL consiste en la instalación de un proyecto de aserradero para la elaboración de piezas de madera, el cual consiste en hacer avanzar troncos de árboles o ramas gruesas a través de una sierra, en una superficie de 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup>.*”, sin embargo al momento de la inspección El Promotor indicó que el terreno presentado en el EsIA para el desarrollo del proyecto le hacía falta complementarlo con un terreno aledaño el cual también le pertenece, por lo que solicitamos.
  - a. Presentar conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital), de la ubicación de la ubicación del proyecto.
  - b. Aclarar el alcance del EsIA en base a la Finca en la cual se va a ejecutar el proyecto.

Las respuestas de la información aclaratoria se encuentran registradas en el expediente administrativo desde la foja 34 a la 37 del mismo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 17 a 18 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- g. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- h. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- i. Remediare y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- j. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- k. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- l. Realizar el programa, para el control de plagas y vectores que se generen en la etapa operativa del proyecto e incluirlos en los informes de seguimiento.
- m. Llevar registros de todos los residuos generados y su disposición final, que generen durante la vida útil del proyecto e incluirlos en los correspondientes informes de seguimiento.
- n. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "**ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**", cuyo promotor es **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO**.



**ISRAEL VERGARA M.**

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



**ÉLIDA BERNAL L.**

Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-024-2021**  
**De 26 de OCTUBRE de 2021**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto  
**“ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL”**

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No- 7-93-1575, se propone realizar el proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 29 de septiembre de 2021, el señor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** ubicado en el corregimiento de **Las Tablas** distrito de **Las Tablas** provincia de **Los Santos** elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO, JUAN EIAS RODRIGUEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-2019, IRC- 007-2012**.

Que mediante **PROVEIDO DRLS-024-3009-2021**, de treinta (30) de septiembre de 2021, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**, a desarrollarse sobre la finca con código de ubicación 7101, folio N°435690 con una superficie de 346 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup> y la finca N° 904, inscrita al Folio N° 29680 con una superficie de 1139.01 m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y cuyo propietario es Dimas Timoteo Campos Corrioso.

El proyecto **ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL** consiste en la instalación de un proyecto de aserradero para la elaboración de piezas de madera, el cual consiste en hacer avanzar troncos de árboles o ramas gruesas a través de una sierra, en una superficie de 1485.01 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup>.

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

PUNTOS	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	568756.3367	873206.8037
2	568701.6024	873196.753
3	568659.499	873304.296
4	568697.392	873312.8392

(Ver foja. 22 a 24 del EsIA)

Mediante Nota No. **GEOMATICA-EIA-CATI-0357-2021**, recibido el 30 de agosto de 2021, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas se generó un polígono (344.86 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.). (Ver foja 15 y 16 del expediente administrativo).

Mediante inspección realizada el 5 de octubre de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, indica que:

El proyecto se encuentra un Aserradero informal con más de 12 años de existencia en el lugar en el cual mantiene la madera almacenada para la venta.

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar un árbol de Corotú el cual se tramitara un permiso para podar algunas ramas, también se observa un árbol de Espavé y un área reforestada con cítricos, tallos y árboles de Nance.

El promotor del proyecto el Señor Dimas Campo informo en campo que desea corregir el área del terreno del proyecto ya que en su momento por dudas de un contrato de compra venta el cual lo autoriza utilizar el terreno podría ser utilizado por el cual se le indica que se realizara una ampliación para aclarar la Descripción del Proyecto.. (Ver foja 17 a 20 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-1022-0610-2021**, del 6 de octubre de 2021, notificada 22 de octubre de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 21 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 23 de septiembre de 2021, el promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota No. **DRLS-AC-0919-1309-2021**. (Ver fojas 34 a 37 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. GEOMATICA-EIA-CATI-0519-2021**, recibido el 25 de octubre de 2021, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas se generó un polígono (1,120.53. m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “Área poblado”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.). (Ver foja 27 y 28 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL”**, cuyo promotor es el **DIMAS TIMOTEY CAMPOS CORRIOZO** con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor, **DIMAS TIMOTEY CAMPOS CORRIOZO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Ministerio de Ambiente

Resolución No. **DRLS-IA-024-2021**

Fecha: 26/10/2021

Página 2 de 5

ELB/ivm

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución Nº AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- h. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- i. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- j. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- k. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- l. Realizar el programa, para el control de plagas y vectores que se generen en la etapa operativa del proyecto e incluirlos en los informes de seguimiento.
- m. Llevar registros de todos los residuos generados y su disposición final, que generen durante la vida útil del proyecto e incluirlos en los correspondientes informes de seguimiento.
- n. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días, del mes de octubre, del año dos mil veintiuno (2021).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional del  
Ministerio de Ambiente de Los Santos

Hoy 30 de octubre del  
año 2021 recibo de Ricardo  
la Resolución No. DRLS-IA-024 del 26  
del mes octubre del año 2021.

Notificado

Dinos Camilo  
Nombres y Apellido

7-93-1975  
No. de cédula de I.P.

Firma

Notificador

Juan Vega  
Nombres y Apellido

777024647  
No. de cédula de I.P.

Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ASERRADERO MADERAS CAMBUTAL".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE MADERA.

Tercer Plano: PROMOTOR: DIMAS TIMOTEO CAMPOS CORRIOZO

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 1485.01 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-024-2021 DE 26 DE OCTUBRE  
DE 2021**